



CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez le manifiesto que se encuentra vencido el término de publicación del edicto a través del cual se emplazó al demandado **Oscar Humberto Velásquez Macías** sin que haya comparecido a recibir la notificación del auto admisorio de la demanda. Sírvase disponer. Medellín, julio 24 de 2023. **OSCAR LUIS HERNANDEZ.** Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, julio veinticuatro de dos mil veintitrés

PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: María Azucena Hincapié Urrego
DEMANDADO: Oscar Humberto Velásquez Macías
RADICADO: 05001-31-10-011-2023-00295-00
PROCEDENCIA: Reparto
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Nombra curador ad litem

Vista la constancia secretarial que antecede, al tenor del art. 108 del C. G del P., ordena quien preside el Despacho designar curador ad litem quien represente al demandado Oscar Humberto Velásquez Macías, nominación que recaerá en la abogada Alba Luz Valencia Valencia, a quien se localiza en el abonado celular 321 8368442 y correo electrónico albaluz152009@hotmail.com.

Comuníquese su designación en los términos estipulados por la ley.

No se señalan gastos de curaduría toda vez que la parte actora goza del beneficio de amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Humberto Vergara Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d3c4a85c7a163719dd0ec0239487df0c7eb7ef8c829743d60d9364fa00c7b2**

Documento generado en 25/07/2023 10:06:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>